



Sociedad Española de Implantes

Sei	Sociedad Española Odontostomatológica de Implantes
REGISTRO DE SALIDA	
Fecha:	22. SET. 16
Número:	56

LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE IMPLANTES (SEI)

CONVOCA A:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En atención al Art. 24 de nuestros estatutos, el Presidente de la Sociedad Española Odontostomatológica de Implantes (SEI), convoca Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado día veintidos de Octubre de 2016 en el Auditorio del Teatro Goya (c/ Sepúlveda, 3 · 28011 - Madrid) a las ocho menos cuarto de la tarde, en primera convocatoria y a las ocho y cuarto, en segunda convocatoria para tratar el siguiente

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procediera, del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Informe del Presidente.
- 3.- Informe del Secretario.
- 4.- Informe del Tesorero.
- 5.- Presupuestos para el año 2017. Aprobación si procede.
- 6.- Congresos 2018 y 2019.
- 7.- Ruegos y preguntas.

Así mismo, se les informa que de conformidad con el art. 19 de los Estatutos, cualquier socio con derecho a voto podrá hacerse representar en la Asamblea General por otro miembro que reúna las condiciones imprescindibles establecidas en el art 18, siempre que:

- a) La delegación se confiera por escrito, con carácter especial para esta Junta y con firma adverada por Notario o Banco, haciendo constar el nombre y apellidos del socio a favor del cual se otorga la delegación.
- b) Al escrito de delegación se acompañe fotocopia del DNI y del carnet acreditativo de su colegiación.
- c) La delegación se reciba en el domicilio social con al menos quince días de antelación a la fecha de la Asamblea.
- d) En ningún caso se permitirán más de dos representados por asociado.

Fdo.: Dr. Joaquín Carmona Rodríguez
Secretario

Fdo.: Dr. Antonio Bowen Antolín
Presidente

SR. SOCIO/ SRA. SOCIA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA ODONTOESTOMATOLÓGICA DE IMPLANTES

Nota: Las Asambleas deben realizarse en el lugar, día y hora fijados, si se encuentran presentes la mitad más uno de los asociados. Pasada media hora de la señalada, sin conseguirse ese quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente si se cuenta con un número de asociados no inferior al total de miembros titulares de los órganos de administración y de fiscalización.